



DECRETO DE ALCALDÍA nº. /2018

D^a ELVIRA GARCIA CAMPOS, como Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Alaquàs, en virtud de las competencias que establece el artículo 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, y:

Considerando que en sesión ordinaria nº 12 celebrada por la Junta de Gobierno Local del día 28 de junio de 2018, se acordó la APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA 2018 PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA ACTIVACIÓN DEL PEQUEÑO COMERCIO LOCAL EJERCIDA A TRAVÉS DE LAS ASOCIACIONES DE COMERCIANTES.

Considerando que ha habido un error de redacción en la base DECIMOPRIMERA.- PROCECIMIENTO Y CUANTIA DE LA AYUDA, modificando el párrafo, **donde dice**: “En todo caso, el importe así calculado representará como máximo el 50% del presupuesto de las actividades presentadas, deducidos las posibles ayudas concedidas por otras entidades, las aportaciones realizadas por los socios o los ingresos obtenidos por la realización de las actividades.”

Debe decir: “En todo caso, el importe así calculado representará como máximo el 50% del presupuesto de las actividades presentadas.”

Resultando que procede rectificar las bases, de acuerdo con el art. 109.2 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo.

RESUELVO:

Primero.- Modificar las bases DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA 2018 PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA ACTIVACIÓN DEL PEQUEÑO COMERCIO LOCAL EJERCIDA A TRAVÉS DE LAS ASOCIACIONES DE COMERCIANTES, dejando redactado el párrafo de la base DECIMOPRIMERA.- PROCECIMIENTO Y CUANTIA DE LA AYUDA de la siguiente manera: “En todo caso, el importe así calculado representará como máximo el 50% del presupuesto de las actividades presentadas”.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a los departamentos correspondientes

Alaquàs, firma electrónicamente

LA ALCALDESA PRESIDENTA